

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

9409 *Resolución de 7 de junio de 2019, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se publica la modificación de los Estatutos de la Federación Española de Galgos.*

En ejercicio de las competencias conferidas por el artículo 10.2.b) de la Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte, la Comisión Directiva del Consejo Superior de Deportes en su sesión de 29 de marzo de 2019, ha aprobado definitivamente la modificación del artículo 17 de los Estatutos de la Federación Española de Galgos, autorizando su inscripción en el Registro de Asociaciones Deportivas.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 31.7 de la Ley del Deporte y artículo 12.3 del Real Decreto 1835/1991, de 20 de diciembre, sobre federaciones deportivas españolas y Registro de Asociaciones Deportivas, dispongo la publicación de la modificación de los Estatutos de la Federación Española de Galgos, contenida en el anexo a la presente Resolución.

Madrid, 7 de junio de 2019.–La Presidenta del Consejo Superior de Deportes, María José Rienda Contreras.

ANEXO

Estatutos de la Federación Española de Galgos

Artículo 17. *La Federación Española de Galgos tiene su domicilio en Madrid, en la C/ Marqués de Urquijo, 47.*

Se faculta a la Asamblea General para modificar este domicilio, a propuesta de la Junta Directiva, siempre dentro del término municipal de Madrid. Debiendo comunicar esta modificación al Consejo Superior de Deportes.